

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

4851 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 12 de agosto de 2010, por el que se notifica a la entidad La Masía Canaria, S.L. comunicación del procedimiento administrativo iniciado tras la presentación del recurso de alzada contra la Resolución de 6 de abril de 2010, de la Viceconsejería de Pesca.*

Habiéndose intentado en dos ocasiones la notificación al interesado por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la comunicación del procedimiento administrativo iniciado en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 42 de la citada Ley, y no pudiéndose practicar por encontrarse ausente, procede, conforme al artículo 59.5 de la misma, la notificación de dicha comunicación a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le informo de lo siguiente:

a) Con fecha 25 de mayo de 2010 ha tenido entrada en el registro de esta Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, su escrito de fecha 20 de mayo de 2010, mediante el cual interpone recurso de alzada contra la Resolución de fecha 6 de abril de 2010 de la Viceconsejería de Pesca.

b) Que el procedimiento administrativo que se ha iniciado tras recibir su escrito es el correspondiente

al del recurso de alzada, regulado en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

c) El número asignado al expediente relativo a su recurso es el PA 155/2010 (R.A. 155/10).

d) Con fecha 19 de julio de 2010, tiene entrada en el registro de esta Consejería, su escrito de fecha 8 de julio de 2010, en respuesta al requerimiento de documentación realizado a la vista de los defectos formales que presentaba dicho recurso.

e) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución mediante la que finalizará el citado procedimiento administrativo será de 3 meses a contar desde la reseñada fecha de entrada de su escrito en esta Consejería. Dicho plazo podrá suspenderse en los casos previstos en el artículo 42.5 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

f) Vencido el mencionado plazo de tres meses sin haber recaído resolución final expresa en el procedimiento administrativo ya iniciado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115.2 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el efecto del silencio administrativo que operará en este supuesto será de carácter desestimatorio, a los solos efectos de que, si lo estima conveniente, pueda interponer recurso contencioso-administrativo ante la instancia judicial de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias que resulte competente, en el plazo de seis meses, contados a partir del día en que se produzca el referido vencimiento, tal y como dispone el apartado primero del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- Santa Cruz de Tenerife, a 23 de julio de 2010.- El Jefe de Recursos, Disposiciones e Informes, Fernando J. Gilralda Brito.”

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de agosto de 2010.- La Secretaria General Técnica, p.s., el Viceconsejero de Pesca (Orden de 28.7.10), Francisco Antonio López Sánchez.